

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION	ADVERTENCIAS	
OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre	Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.	Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.
PROVINCIA. 9,00 — —	En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.	Se publica todos los días menos los festivos.
NUMERO SUELTO. 0,50 — —		ADMINISTRACION: Re idencia provincial de Niños
El pago es adelantado		

COMISION GESTORA PROVINCIAL

Sesión del 11 de diciembre de 1934.
Presidencia del Sr. D. Fermín Landeta.

Abierta la sesión a las quince y treinta bajo la presidencia del señor Landeta, Presidente, y con asistencia de los Srs. Cerviño, García Lopez, Gasch, González, Fernández, Márquez y Cueto Felgueroso y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta anterior.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Arturo Sanjurjo Alvarez, durante los meses de septiembre a noviembre últimos, en los trozos primero y segundo de la carretera de Taramundi a Vegadeo, importantes once mil novecientas treinta y tres pesetas cuarenta y cuatro céntimos, se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen once mil setecientas pesetas noventa y cuatro céntimos al referido contratista y doscientas treinta y dos pesetas cincuenta céntimos al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida de cien mil pesetas que para dichos trozos figura consignada en el Capítulo de Resultados.

Así mismo se acordó aprobar la certificación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Isaac Sánchez Fernández, en el camino vecinal «Ensanche del camino vecinal de Moreda a Santibañez» — Sección de Infestilla a Santibañez —, importante doce mil pesetas y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a seiscientos cuarenta y dos pesetas ochenta y dos céntimos; y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen a aquel contratista once mil trescientas cincuenta y siete pesetas dieciocho céntimos y al Pagador de Vías y Obras provinciales, las seiscientos cuarenta y dos con ochenta y dos, con cargo a fondos del Estado y provinciales, en la proporción que propone el Ingeniero Director.

Se acordó aprobar las cuentas de conservación de los caminos vecinales, importantes en junto 3.855'36 pesetas; y pasarlas a la

Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de Vías y Obras provinciales, con cargo a la que para conservación y reparación de los caminos vecinales (fondos del Estado) figura en el presupuesto provincial.

Igualmente se acordó aprobar la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos de reparación de la carretera de «Valdesoto a Bimenes», que importa 147'87 pesetas, que se abonarán a D. Bernardo Díaz y Díaz, vecino de Carbayín, con cargo a la partida que para conservación y reparación de las carreteras provinciales figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto; y la relación que el mismo facultativo remite de jornales de los peones extraordinarios ocupados en las carreteras de «Vegadeo a Boal», «Tapia a la Roda», «Meredo a Samagán» y «Piedratecha al Espin», durante el mes de Noviembre último, importante 614 pesetas, y pasarla a la Ordenación de Pagos para que por su citado importe se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para estas atenciones figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto provincial.

Vistas las relaciones extractadas que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los recorridos efectuados por los Vigilantes afectos a aquella Sección durante los meses de julio, agosto y septiembre últimos, importantes en junto 1.584 pesetas, se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida correspondiente del artículo 5.º, Capítulo XI del presupuesto provincial.

Se acordó aprobar el acta de recepción del camino vecinal de la carretera de Gijón al Musel a la de Adanero a Gijón, y remitir dos ejemplares a la Jefatura de Obras públicas de la provincia a fin de que se sirva elevar uno de ellos al Ministerio en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 19 del Reglamento de Vías y Obras provinciales, y el acta de recepción provisional de la carretera de Los Campos a Trasona y que se remita

un ejemplar a la Jefatura de Obras públicas, otro a la Sección de Vías y Obras provinciales y el tercero que quede incorporado al expediente.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los impuestos abonados en la Pagaduría de la Sección, durante el mes de noviembre último, por los propietarios colindantes con las carreteras provinciales y caminos vecinales, importante 34,20 pesetas, se acordó aprobarla y que por el Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales se ingrese la expresada cantidad en la Depositaria de Fondos de esta Diputación.

Vista una instancia de D. Benigno Fernández Villamil, vecino de Soto de Luña, manifestando que ha ejecutado un trozo del camino vecinal de Los Veneros, que contrató con el Ayuntamiento de Soto del Barco, e interesando se efectúe la liquidación de la obra a los efectos de ultimar cuentas con el Ayuntamiento y cobrar del mismo la cantidad que en definitiva le adeude, se acordó desestimar la petición por carecer de personalidad el expresado Sr. Fernández, puesto que la entidad constructora del camino es el Ayuntamiento de Soto del Barco.

Dada cuenta de una instancia del Alcalde del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, solicitando se haga la recepción definitiva del tramo del camino vecinal de Entrego a Bimenes, comprendido entre la Huerta y el Corvero, ejecutado por el Ayuntamiento y que se practique la liquidación del mismo al objeto de que el saldo que resulte sea reconocido como aportación municipal para el resto del camino que falta por ejecutar, se acordó invitar a la Jefatura de Obras públicas a que señale fecha para proceder a la recepción del tramo expresado del camino vecinal de Entrego a Bimenes, construido por el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio y que se valore la obra ejecutada por dicha Corporación y se aplique como aportación municipal al resto del camino que falta por construir y cuyas obras se acometerán cuando los intereses provinciales lo permitan.

De conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Ingeniero Director de Vías y Obras

provinciales, se acordó, accediendo a lo solicitado por la Alcaldía de Quirós, ordenar a aquella Sección practique el replanteo del camino vecinal de Bárzana a Muriellos, aprobar la cuenta de gastos que el mismo origine que asciende a 703 pesetas y que se abone al Pagador de Vías y Obras la expresada cantidad, expidiéndose el oportuno libramiento con cargo a la partida 1.ª del artículo 2.º del Capítulo XI, del presupuesto provincial.

Vistos los expedientes respectivos y de conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó estimar las reclamaciones interpuestas contra la clasificación de sus cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1933, por D. Luis Canal Rubiera, don José Alvarez Alvarez, D. Carlos Carro Martínez, D. José Cuesta Perez, D. Emilio Gonzalez Menendez, don Eduardo Gutiérrez Gutiérrez, doña Leonor Fernandez Bedriñana, doña Ernestina Martínez Nicolás, D. Santiago Piñera Alvargonzalez, D. Alvaro Martínez Fernandez, D. Aquilino Gonzalez Lopez, D. Manuel Iglesias Expósito, D. José del Campo Castillo, D. Angel Piñera Caso, don Emilio Fernandez Gutiérrez, D. Rafael Fernandez Rubio, D. Modesto Arango Menéndez, D. José Loreda Nicieza y D. Manuel Villar Perez, vecinos todos de Gijón, y D. Fermín Fernandez Garcia, D. Teodoro Alberdi Garcia y D. Bonifacio Garcia del Portal, vecinos de Oviedo, y desestimar las presentadas por D. Aquilino Vega Fernandez, vecino de Pola de Siero, y D. Ramón Labrada Alonso, D. Luis Talero Alvarez y don Manuel Zaldúa Arechavaleta, vecinos de Gijón.

Asimismo se acordó estimar la reclamación que interpone contra la clasificación de su cédula personal correspondiente al ejercicio de 1932 D.ª Leonor Fernandez Bedriñana, vecina de Gijón, y desestimar la interpuesta por D. Dimas Garcia Alvarez, de La Felguera, contra la clasificación de su cédula del mismo ejercicio.

Vista la factura de «Industrias Escobedo» S. A., importante 160 pesetas, por el suministro de ocho resmas de papel con destino a la confección de impresos para el Negociado de Cédulas personales; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Se acordó estimar la reclamación que contra la clasificación de su cédula personal correspondiente al ejercicio de 1933, presenta D. Obdulio Arce Palacio, vecino de Gijón, y en su consecuencia, clasificarle en la tarifa 3.ª, clase 12.

Dada cuenta de una instancia de D. Francisco Núñez, Recaudor y Depositario del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, solicitando premio por la cobranza de las cédulas personales; se acordó desestimar la petición teniendo en cuenta que la recaudación del expresado impuesto es obligatoria por parte de las Corporaciones municipales.

Se acordó aprobar las cuentas que a continuación se expresan y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono: las que remite el Oficial encargado de la administración del Hospital Psiquiátrico provincial, que importan: una, 2.295,54 pesetas, por suministro de leche en los meses de enero, febrero y marzo; otra de pesetas 650,19, importe de suministros realizados a aquel Establecimiento en el mes de enero; otra de 3.914,35 pesetas, importe de los artículos suministrados por subasta y concurso, durante el repetido mes; otra de pesetas 11.491,78, importe de lo suministrado por concurso y subasta al expresado Establecimiento durante el mes de febrero; otra de 17.157,33 pesetas, a que ascienden los suministros efectuados por administración durante el expresado mes de febrero; otra de 13.455,21 pesetas, de suministros efectuados por concurso y subasta durante el mes de marzo, y otra de 9.105,26 pesetas, por suministros efectuados por administración durante el mes de marzo.

Asimismo se acordó aprobar las cuentas que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, por suministros hechos al Establecimiento durante el mes de septiembre por concurso y administración, que asciende a 21.034,31 pesetas, y por administración, que importa 2.113,64 pesetas; las que presenta el Director del Hospital provincial, de suministros efectuados al Establecimiento durante el mes de septiembre, que importan 61.237,06 pesetas y 1.382,15, y las que remite el Oficial encargado de la Casa de Caridad de San Lázaro, que importan 5.060,68 pesetas y 12 16,37 pesetas, por suministros efectuados a dicho Establecimiento durante el mes de septiembre, y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a las consignaciones correspondientes del presupuesto provincial.

Igualmente se acordó aprobar la relación de los ingresos efectuados en el mes de septiembre en el Hospital provincial, que ascienden a veinticuatro mil ochocientos pesetas, y que por el Administrador de dicho Establecimiento se ingrese la referida cantidad en Arcas provinciales.

Vistas las comunicaciones del Arquitecto provincial, referentes al abono a la Casa Carbonell y Compañía de la maquinaria del Lavadero mecánico y estufa de desinfección en el nuevo Manicomio y las condiciones aprobadas para el concurso que al efecto de la adquisición de aquella, se acordó, de conformidad con lo dispuesto en la condición octava, abonar a la Casa Carbonell, de Barcelona, la cantidad de treinta y cuatro mil novecientos noventa y siete pe-

setas cincuenta céntimos, importe del cincuenta por ciento del importe del suministro.

Se acordó aprobar las cuentas de las estancias causadas por menores de esta provincia, sometidos al Tribunal Tutelar de Menores de Madrid, durante los meses de mayo, junio, y julio del corriente año, importantes noventa y dos pesetas, y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la consignación correspondiente.

Vista la liquidación que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales, de lo recaudado en el mes de septiembre último, por el arbitrio sobre vinos, aguardientes, licores, sal y cerveza; y la cuenta de gastos habidos por todos conceptos en el mismo mes; los estados de recaudación formados por los Recaudadores; los justificantes de los pagos; el estado comparativo con lo recaudado en igual mes del año anterior y los oficios de los Inspectores dando cuenta de las visitas realizadas, se acordó aprobar las expresadas liquidación y cuenta y pasarlas a la Ordenación de pagos a fin de que, por el Administrador general de Arbitrios, se ingrese en la Depositaria de la Excm. Diputación, veinte mil quinientas veintitrés pesetas treinta y cinco céntimos, para completar, con lo ya ingresado, el importe líquido de la recaudación, y para que, a favor del mismo funcionario se expidan los correspondientes libramientos para satisfacer los jornales y gastos, con cargo al Capítulo V, artículo 1.º, partida primera, del vigente presupuesto.

Dada cuenta de las relaciones de dietas devengadas en el pasado mes de septiembre, por los Inspectores de Arbitrios provinciales don Benjamín Menéndez y don Santiago Sánchez, se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, a fin de abonar su total importe de ciento noventa y dos pesetas cincuenta céntimos, al Administrador general de Arbitrios, con cargo al Capítulo V, artículo 1.º, partida segunda, del presupuesto provincial.

Se acordó aprobar la cuenta que remite el Director de la Sociedad Popular Ovetense, de luz eléctrica suministrada al Palacio de la Diputación, durante el mes de noviembre último, importante seiscientos sesenta pesetas ochenta y cuatro céntimos, y pasarla a la Ordenación de pagos, a los efectos oportunos, y para comparación con el gasto que del mismo fluido se hubiese hecho en igual mes del año anterior; téngase en cuenta la diferencia que existe para que sea objeto de la correspondiente indemnización, por el Estado, como consecuencia de los sucesos revolucionarios.

Se acordó quedara sobre la mesa el expediente relativo a la continuación de las obras del Pabellón destinado a enfermería en el Hospital Psiquiátrico.

En vista de las ofertas formuladas por diferentes Casas de Comercio para suministrar diferentes artículos para ropas y efectos similares con destino al Hospital Psiquiátrico, se acordó adquirir por administración de la Casa "Los Chicos", de esta ciudad, cien metros de tela para fundas de almohadas, a una veinticinco el metro; trescientos de tela para camisas, a una cuarenta; cuatrocientos

para sábanas, a dos cuarenta y nueve; diez docenas de pares de calcetines, a ocho pesetas la docena. De los "Almacenes de Francisco Rojo Cortés": doce docenas de alpargatas con suela de goma, a once pesetas veinte céntimos docena; dos docenas de zapatillas de orillo, para hombre, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el par; y dos docenas, también de zapatillas para mujer, con suela de goma, a dos pesetas veinticinco céntimos; y de la "Fábrica de Hijos de A Fernández", de Palencia, seiscientas mantas, de dos por uno cuarenta, aproximadamente, a diecisiete pesetas setenta y cinco céntimos una, debiendo su entrega y pago ajustarse a las condiciones que señala esta Casa, en su carta oferta, 6 del corriente.

(Concluirá)

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Habiendo sido destruidos por el incendio habido en el edificio que ocupaba esta Delegación, los valores que a continuación se detallan, e instruyéndose expediente de desaparición de los mismos, se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los que pudieren ser interesados, significándose que transcurridos, sin reclamación, los quince días que señala la orden ministerial de 26 de octubre último (*Gaceta* del 27), se considerarán dichos valores nulos, procediéndose a expedir otros en su sustitución.

Deuda amortizable 3 por 100, emisión 1 de abril de 1928

De un depósito constituido por D. Alvaro Fernández Balsera:

Dos títulos serie C, números 45.883 y 67.996, cupón 1.º enero 1934.

Constituido por D. Emilio Ramos Zardain:

Dos títulos serie A, números 61.823 y 62.330, cupón 1.º enero 1934.

Constituido por D. Manuel Cuevas Fernández:

Cuatro títulos serie A, números 62.331 al 62.334, cupón 1.º enero 1934.

Constituido por D. Manuel Moro Fernández:

Dos títulos serie A, números 111.596 y 111.597, cupón 1.º enero 1934.

Constituido por D. Ramón Fernández Prida:

Tres títulos serie B, números 23.868, 23.869 y 68.912, cupón 1.º enero 1934.

Constituido por D. Rafael López Cuesta:

Seis títulos serie A, números 59.439 al 59.444.

Ocho títulos serie C, números 10.598 al 10.605.

Un título serie D, número 2.895. Todos con cupón 1.º abril 1934.

Constituido por D. Celestino García Muñiz:

Dos títulos serie A, números 57.733 y 57.734, cupón 1.º julio 1934.

Constituido por D. Valentín Zubizarreta Iruetaguena:

Tres títulos serie A, números 11.097, 110.974 y 111.551.

Un título serie B, número 42.185.

Tres títulos serie C, números 24.987, 24.988 y 25.423.

Todos con cupón 1.º octubre 1934. Constituido por D. Norberto Madrido Alvarez:

Un título serie B, número 42.045.

Un título serie C, número 45.893.

Un título serie D, número 5.239.

Todos con cupón 1.º octubre 1934. Constituido por D. David Aguirre Fernández:

Un título serie C, número 22.876, cupón 1.º octubre 1934.

Constituido por D. Andrés Avelino Blanco:

Doce títulos serie A, números 32.716 al 32.718, 58.062, 62.210 al 62.212 y 11.267 al 11.271, cupón 1.º octubre 1934.

Constituido por D. Valeriano González García:

Dos títulos serie A, números 76 y 138.805.

Cinco títulos serie B, números 40.831 al 40.835.

Once títulos serie C, números 44.381 al 44.390 y 75.703.

Todos con cupón 1.º de octubre 1934.

Deuda perpetua interior 4 por 100, emisión 16 mayo 1930

Constituido por D. León Navia Suárez:

Tres títulos serie C, números 146.204, 146.234 y 178.449, cupón 1 abril 1934.

Constituido por D.ª Rogelia Suárez Bobes:

Un título serie A, número 659.218, cupón 1.º abril 1934.

Constituido por D. Roberto Flórez González Reguerin:

Dos títulos serie A, números 120.709 y 445.945.

Un título serie B, número 3.092.

Un título serie G, número 14.128. Todos con cupón 1.º octubre 1934.

Constituido por D. Fernando López Aguirre:

Dieciséis títulos serie A, números 325.309, 550.610 al 550.621 y 679.444 al 679.446.

Tres títulos serie B, números 107.026, 119.503 y 144.670.

Tres títulos serie D, números 30.824, 33.982 y 33.983.

Tres títulos serie E, números 21.616, 21.617 y 21.618.

Cuatro títulos serie G, números 65.841 al 65.843 y 59.244.

Cinco títulos serie H, números 45.133, 52.063, 52.064, 52.065 y 63.888.

Todos con cupón 1.º octubre 1934.

Constituido por D. Julián Suárez del Casero:

Un título serie C, núm. 140.612 cupón 1.º octubre 1934.

Constituido por D. Valeriano González García:

Cuatro títulos serie A, números 559.907 al 559.910.

Tres títulos serie C, números 121.720 al 121.722.

Cupón 1.º octubre 1934.

Deuda amortizable 4 por 100, emisión 1.º abril 1928

Constituido por D. Avelino Meana Clavería:

Un título serie A, número 49.408.

Cinco títulos serie B, números 18.678 al 18.682.

Cuatro títulos serie C, números 8.931 al 8.934.

Un título serie D, número 4.091.

Todos con cupón 1.º de octubre 1934.

Deuda amortizable 4 por 100, emisión 1.º julio 1929

Constituido por D. Marcial Rodríguez Arango:

Tres títulos serie A, números 16.310 y 24.843 al 24.844.

Un título serie B, número 3.715.

Todos con cupón 1.º octubre 1934.

Deuda amortizable 5 por 100, emisión 1.º enero 1927

Constituido por D. Fernando López Aguirre:

Dos títulos serie A, números 296.998 y 296.999.

Dos títulos serie C, números 80.748 y 80.749.

Todos con cupón 1.º octubre 1934.

Constituido por D. Florencio Larriquiriz Caldavis:

Doce títulos serie A, números 600.609 al 600.614, 683.075 al 683.078, 789.287 al 789.288, cupón 1.º enero 1934.

Deuda amortizable 5 por 100, emisión 15 mayo 1928

Constituido por D. Faustino Blanco Caso:

Tres títulos serie A, números 360.094 al 360.096, cupón 15 febrero 1934.

Deuda amortizable 5 por 100, emisión 20 octubre 1931

Constituido por D. Faustino Blanco Caso:

Dos títulos serie A, números 86.872 y 86.873, cupón 15 febrero 1934.

Constituido por D. Florencio Larriquiriz Caldavis:

Un título serie C, número 34.667, cupón 15 febrero 1934.

Oviedo, 4 de enero de 1935. — El Delegado de Hacienda, J. Carlón.

Junta Vitivinícola provincial

Esta Junta Vitivinícola en sesión celebrada en el día de hoy, acordó por unanimidad imponer una multa de 15 pesetas en virtud de denuncia presentada por el Veedor del Servicio Central de Represión de Fraudes, a cada uno de los dos industriales que a continuación se indican:

Por hallarse incursos en el artículo 40 del Estatuto del Vino a:

Don Ramón Montequín, Plaza de Riego, 4, Oviedo.

Don Adolfo Menendez, Jovellanos, 2, Oviedo.

Oviedo, 10 de enero de 1935. — El Presidente, Ignacio Chacón.

ALCALDIAS**DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO****EDICTO**

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de hoy, el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y

demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el citado precepto legal.

San Martín del Rey Aurelio 4 de enero de 1935. — El Alcalde, José Suarez.

DE CASTROPOL**EDICTO**

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo de sacar a concurso el nombramiento de gestor o Administrador de la cobranza del arbitrio establecido sobre el consumo de las carnes, en este municipio, durante el próximo ejercicio de 1935, se anuncia a concurso dicho nombramiento, por término de veinte días; a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes formularán sus proposiciones en un pliego de papel de octava clase, ajustado al modelo que se inserta a continuación, bajo sobre cerrado, acompañando la cédula personal y resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal la cantidad de trescientas pesetas, importe del cinco por ciento de las seis mil, cantidad mínima que tendrá obligación de ingresar en fondos municipales, el designado, que disfrutará por dicho servicio el sueldo de mil pesetas anuales; y se previene que de resultar iguales dos o más propuestas, podrán sus actores mejorarlas por espacio de quince minutos, en el acto de nombramiento provisional, que tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, el día siguiente al en que expire el plazo de veinte, por la Comisión designada al efecto, quedando de manifiesto durante este término el pliego de condiciones para este concurso en la Secretaría del Ayuntamiento.

El designado prestará la fianza definitiva de mil pesetas.

Consistoriales de Castropol, 29 de diciembre de 1934. — El Alcalde, Arturo Sanjurjo.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., enterado del anuncio de concurso para nombramiento de gestor o Administrador de la cobranza del arbitrio establecido en este municipio, sobre las carnes, durante el próximo ejercicio de 1935, se obliga a desempeñar dicho cargo y a ingresar en concepto de cobranza la cantidad de... (en letra)... pesetas, aceptando todas las condiciones que figuran en el pliego correspondiente, que ha examinado.

(Fecha y firma del proponente).

DE GIJON

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público concurso relativo al suministro de ciento dieciocho capotes con destino a la Guardia municipal

de este Ayuntamiento, bajo el tipo de doce mil novecientas ochenta pesetas.

Los pagos de dicho servicio no se harán sino precisamente después de haberse efectuado la recepción en la forma pertinente que determina el artículo 5.º de las condiciones facultativas que junto con los demás documentos estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el indicado concurso.

El concurso se verificará en estas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, y con la asistencia de otro de éstos que designe el Ayuntamiento, el día siguiente a los que cumpla veinte de aparecer inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por Letrado cualquiera de servicio en la localidad, extendidas en papel sellado de la clase sexta, y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, el cinco por ciento del tipo de concurso, o sea la cantidad de seiscientos cuarenta y nueve pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el diez por ciento de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar al concurso para el suministro de capotes de la Guardia municipal", y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, desde las diez a las catorce, durante el plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación o concurso.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que por separado debe acompañarse previa la exhibición de la cédula personal corriente del presentador, se entregará a este el oportuno recibo certificación reintegrado con el timbre correspondiente.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de hacer la adjudicación a la proposición que tenga por conveniente o declarar desierto el concurso, sin derecho a reclamación alguna por parte de los interesados.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso relativo al suministro de capotes para la Guardia municipal de este Ayuntamiento, se comprometo a suministrarlos con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de..., (la cantidad en

pesetas y céntimos se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Gijón, a 11 de enero de 1936. — El Alcalde, Gil F. Barcia.

DE SOTO DEL BARCO**ANUNCIO**

Durante el plazo de quince días naturales, queda abierto un concurso para cubrir interinamente dos plazas de vigilantes de arbitrios, pudiendo verse en la Secretaría los pliegos de condiciones, así como las demás obligaciones a que estos se sujetarán.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soto del Barco, 5 de enero de 1935. — El Alcalde, Gerardo Fernandez y Fernandez.

DE AMIEVA**ANUNCIO**

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el corriente año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este municipio por término de ocho días, durante los cuales y los ocho días siguientes, pueden formularse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Amieva, 5 de enero de 1935. — El Alcalde, P. O., Angel Alonso.

JUZGADOS**DE GIJON**

D. Rufino Avello Avello, Juez de primera instancia del Distrito de Occidente del partido de Gijón.

Hago saber: Que el día veinticinco de enero actual a las doce horas, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado pública subasta de los bienes que se dirán, embargados como de la propiedad de D. José Morán García, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Oviedo, en autos de juicio ejecutivo promovidos contra el mismo por el Procurador D. Eduardo Castro Solares en nombre de D. Emilio Morán, de esta vecindad, en reclamación de pesetas.

Los bienes que se anuncian en subasta son los siguientes: Una máquina de escribir Underwood, modelo 5, en regular estado, tasada en 450 pesetas. Una caja fuerte, pequeña, 100 pesetas. Una prensa de copiar y su estante, 18 pesetas. Una caja para archivo, 5 pesetas. Un buró alto para contabilidad, 23 pesetas. Tres sillas y una banqueta 11 pesetas. 2 mesas escritorio en mal uso 40 pesetas. Un buró caoba macizo 400 pesetas. Una silla giratoria 8 pesetas. Un armario archivador 20 pesetas. Un archivador Kardex 20 pesetas. Un fichero americano 70 pesetas. Un armario castaño mal estado 15 pesetas. Una mesa máquina de escribir 10 pesetas. Una mampara cristales 25 pesetas. Un sofá y dos butacas hule 75 pesetas. Una estufa petróleo 20 pesetas. Un paraguero 3 pesetas. Una lata petróleo 10 pese-

tas. Impresos y archivadores como material de oficina 30 pesetas. Una máquina mezcladora malaxer para 20 kilogramos mal uso 190 pesetas. Una máquina de cerrar latas 900 pesetas. Una mazadora para 200 litros muy usada 200 pesetas. Una idem para 120 litros, muy usada, 100 pesetas. Una idem para 100 litros muy usada 75 pesetas. Una caldera calefacción e instalación 175 pesetas. Una máquina de precintar cajas 100 pesetas. Un motor eléctrico 3 H. P. número 35.827, 150 pesetas. Una máquina de filtrar El 7-P. 53, 1800 pesetas. La instalación eléctrica 175 pesetas. Varias correas y transmisiones 200 pesetas. La instalación de agua con su contador 115 pesetas. Una máquina de analizar leche número 91.505, 100 pesetas. Un asno con su carro y aparejos, 300 pesetas. Un carretillo de mano 15 pesetas. Tres calderos para agua 10 pesetas. Un depósito nata, madera, 5 pesetas. Varios cestos usados (12) y paños para manteca (300) usados, 70 pesetas. 4 decalitros para leche 10 pesetas. Un peso 20 pesetas. Una balanza para 20 kilogramos 20 pesetas. Una romana para 100 kilogramos 30 pesetas. Una báscula para 200 kilogramos 50 pesetas. Dos meseras, 6 mesas, cinco moldes, y 5 palas, 110 pesetas. Una precintadora de paquetes, 75 pesetas. 25 cajas de madera 100 gramos, 12,50 pesetas. 110 cajas madera para 200 gramos 11 pesetas. 48 cajas madera para 400 gramos 9,60 pesetas. 5 cajas madera para un kilogramo 1,25 pesetas. 22 cajas madera para 2 kilogramos 6,60 pesetas. 41 cajas madera para 4 kilogramos 16,40 pesetas. 20 cajas madera para 13 kilogramos 14,40 pesetas. 12 cajas madera con fondo 3 pesetas. 14 cajas madera diversos tamaños 3,50 pesetas. 24 cajas madera de envases diversos 7,20 pesetas. Once mil latas litografiadas para 200 gramos 550 pesetas. 4.800 idem id para 400 gramos 336 pesetas. 250 idem id para un kilogramo 25 pesetas. 528 idem id para 2 kilogramos, 105,60 pesetas. 492 idem id para 4 kilogramos 196,80 pesetas. 120 idem id para 6 kilogramos 60 pesetas. 48 idem id para 13 kilogramos 48 pesetas. Mil estuches cartón para 100 gramos 30 pesetas. Dos mil idem id para 500 gramos 100 pesetas. Catorce mil kilos papel aluminio 70 pesetas. 18.000 etiquetas litografiadas 10 pesetas. 5 fardos cajas cartón ondulado 75 pesetas. 6 rollos papel cue o 360 pesetas. Un armario frigorífico sin instalación 450 pesetas. 16 desnatadoras Alfa Laval para 100 litros hora en regular uso 2.800 pesetas. 8 desnatadoras Alfa Laval para 150 litros hora, regular uso, 1.800 pesetas. Una desnatadora Alfa Laval, para 225 litros, regular uso, 300 pesetas. Una desnatadora Alfa Laval para 200 litros, regular uso, 250 pesetas. 50 bidones para leche, de 20 litros, regular uso, 1.000 pesetas. 12 bidones para leche, de 25 litros, regular uso, 300 pesetas. 3 bidones para leche, de 10 litros, regular uso, 45 pesetas. Ascende en total la tasación de los bienes reseñados a pesetas quince mil quinientas treinta y tres con ochenta y cinco céntimos.

Se advierte lo siguiente:

1.º Los licitadores para tomar parte en la subasta, exhibirán su cédula personal y consignarán previamente en la mesa del Juzgado o en

establecimiento, al efecto una cantidad igual por lo menos al importe del diez por ciento del avalúo. 2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que no sean a la totalidad de los bienes reseñados. 3.º Los bienes embargados se hallan depositados en poder del D. José Morán.

Dado en Gijón, a once de enero de mil novecientos treinta y cinco.—Rufino Avello.—El Secretario Judicial, Magín Fernández.

Don Inocencio Iglesia Alvarez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido de Gijón.

Hago saber: Que en Junta general de acreedores de la quiebra del comerciante de esta plaza, don Gumerindo Riesgo Vallina, armador de buques, presidida por el Comisario don José Menéndez Acebal, se han nombrado Síndicos a don Manuel González Alonso, don Luciano Alvarez Navarro y don Rafael de San Juan y Roquer, que reúnen las condiciones legales, habiéndoles puesto en posesión de sus cargos en el día de la fecha, por lo que se previene por el presente, que se haga entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda a dicho quebrado, bajo los aparcibimientos legales pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos de impugnación de los nombramientos en el término de ley.

Dado en Gijón, a cuatro de enero de mil novecientos treinta y cinco.—Inocencio Iglesia.—P. S. M., Adolfo Meri

D. Luis Pérez y Pérez M. Alvar-gonzález, Juez municipal del Distrito de Oriente de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas por lesiones causadas en atropello a Aurelio Abejón, vecino de esta villa, contra Antonio Acuña, vecino de esta villa, y contra Marcos A. Cifuentes, que dijo ser dueño del Automóvil O. 3 433, que junto con el otro atropellaron al lesionado, y el citado Marcos, en la actualidad en ignorado paradero, por lo que se acordó expedir el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día quince de febrero próximo, y hora de las cuatro y cuarenta de la tarde, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cabrales, número 65, con sus pruebas, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas; pues de no hacerlo se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón, a cinco de enero de mil novecientos treinta y cinco. Luis Pérez y Pérez.—P. S. M., Antonio Pizarro.

D. Luis Pérez y Pérez M. Alvar-gonzález, Juez municipal del Distrito de Oriente de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas por lesiones, causadas en atropello a José Díaz Alvarez, de veinte años de edad, soltero, natural y vecino que dijo ser de Gijón, en la calle de Ezcúrdia 104, y en la actualidad en ignorado paradero, por lo que se acordó expedir el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día

quince de febrero próximo, y hora de las tres y cuarenta de la tarde, comparezca ante este Juzgado municipal de Oriente, sito en la calle de Cabrales, número 65, con sus pruebas, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas; pues de no hacerlo se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón, a cinco de enero de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Pérez y Pérez.—P. S. M., Antonio Pizarro.

Don Luis Perez y Perez M. Alvar-gonzalez, Juez municipal del distrito de oriente de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas por hurto, contra Celestino Gancedo Ochoa, (a) El Porto, de veintinueve años de edad, soltero, hijo de Francisco y de Ramona, y contra José Garcia Lopez, de veintinueve años de edad, soltero, natural de Santander, el primero sin domicilio conocido, y el segundo fué vecino de esta villa, en la calle de Marcelino González, y en la actualidad en ignorado paradero, ambos, por lo que se acordó expedir el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día veinticinco de enero próximo, y hora de las doce y treinta del mediodía, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Cabrales número 65, con sus pruebas, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas pues de no hacerlo se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón a veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis Perez y Perez.—Por su mandado, Antonio Pizarro.

DE TINEO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de instrucción de la villa de Tineo y su partido.

Por el presente, se enterá de las acciones del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal a Aquilino, Manuel, Amparo y Jesusa Rodríguez Blanco, naturales de Lago, en Allande, y cuyo actual domicilio se desconoce, como hijos del finado Manuel Rodríguez Garcia, vecino de dicho Lago, fallecido el tres de los corrientes, pues así lo he acordado en el sumario número seis del año actual que se instruye por muerte del Manuel Rodríguez Garcia.

Dado en Tineo, a nueve de enero de mil novecientos treinta y cinco.—Angel Cabrer.—El Secretario, P. H. Manuel Alvarez.

Cédulas de emplazamiento

en materia criminal

Bajo los aparcibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina

Por la presente, y en virtud de

providencia dictada con esta fecha, en sumario 603 del pasado año 1934, por hurto, se cita y llama a Elvira González Garcia, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, labores, y vecina que fué de esta ciudad, Altarriba 11, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, a prestar declaración en dicha causa y ofrecerle el procedimiento.

REQUISITORIAS

Bajo aparcibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ FERNANDEZ, Benigno, hijo de Francisco y de Florentina, natural de Quintaniellas, provincia de Oviedo, desconociendo demás señas, a qu en se le instruye expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán del Regimiento de Infantería número 23, don Fernando Benavent Garcia, para su destino a Cuerpo.

SOLIS, Constantino, natural de Santa Ana, 26 años de edad, hijo de Manuel y de Balbina, de oficio obrero, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado militar de Calañaquinta.

SINDICATO ASTURIANO DEL PUETO DE GIJON

Convocatoria

El Comité Directivo de este Sindicato, en cumplimiento de los que dispone el artículo 12 de los Estatutos, convoca a Junta General ordinaria, que se celebrará, cualquiera que sea el número de accionistas presentes y el capital representados, el día 31 del actual, a las doce de la mañana, en su domicilio social, Al calá 55.

A continuación se celebrará Junta General extraordinaria para tratar de lo que determina el artículo 20 de los Estatutos sociales.

Podrán concurrir a dichas Juntas, teniendo un voto por cada veinticinco acciones que posean, los que al efecto presenten previamente en este Sindicato sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Establecimiento de crédito.

Madrid 15 de enero de 1935.—El Secretario, José Vívar.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial